

Documento de información sobre el producto de seguro

Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija. Entidad registrada en España. Inscrita en el Registro público de entidades aseguradoras y reaseguradoras bajo clave M0050
Producto: Autos General

Este documento proporciona, de forma resumida, la descripción básica de las principales garantías de este seguro. La información precontractual y contractual completa, relativa al producto, y a la que quedarán sujetas las partes en caso de realizarse la contratación, se facilita en otros documentos (las Condiciones Generales aplicables, se encuentran disponibles en la web www.pelayo.com). Este documento no tiene valor contractual.

¿En qué consiste este tipo de seguro?

Se trata de un producto que cubre la responsabilidad en que incurra el conductor del vehículo asegurado en caso de ocasionar daños o lesiones a otras personas o sus bienes, derivada de la circulación de este vehículo. Este seguro puede completarse con otras garantías opcionales para el vehículo, el conductor, y/o la persona que contrata.



¿Qué se asegura?

- En la **MODALIDAD TERCEROS BÁSICO**, se incluyen las siguientes garantías:
 - ✓ **Responsabilidad civil obligatoria** cubre los perjuicios a terceros.
 - Daños a los bienes hasta 15.000.000€ por accidente.
 - Daños a las personas hasta 70.000.000€ por accidente.
 - Incluye la defensa jurídica derivada de esta garantía.
 - ✓ **Responsabilidad civil voluntaria** complementa a la anterior con el límite de hasta 50 millones de euros por accidente. Incluye la defensa jurídica derivada de esta garantía.
 - ✓ **Defensa penal y reclamación de daños (protección jurídica).**
- La **MODALIDAD TERCEROS LUNAS**, cubre las garantías incluidas en Terceros básico y, además:
 - ✓ **Reparación o sustitución de lunas.**
- La **MODALIDAD COMBINADO**, cubre las garantías incluidas en Terceros básico y, además:
 - ✓ **Reparación o sustitución de lunas.**
 - ✓ **Robo o hurto del vehículo.**
 - ✓ **Daños por incendio y pérdida total.**
- La **MODALIDAD TODO RIESGO**, cubre las garantías incluidas en Terceros básico y, además:
 - ✓ **Reparación o sustitución de lunas.**
 - ✓ **Robo o hurto del vehículo.**
 - ✓ **Daños por incendio y pérdida total.**
 - ✓ **Daños propios:** cubre los daños ocasionados en el vehículo derivados de un accidente de circulación, con independencia de quién sea el responsable.

Opcionalmente pueden contratarse las siguientes coberturas:

Asistencia en viaje. Remolque del vehículo asegurado, traslado a las personas, gastos de hotel, pérdida de equipaje, vehículo de sustitución, etc.

Seguro de accidentes. Cubre el fallecimiento, la invalidez y asistencia médica del conductor del vehículo asegurado.

Capitales contratables: 10.000€, 20.000€, 30.000€, 40.000€, 60.000€ y 100.000€.

Seguro de vida para la persona que contrata, con cobertura de fallecimiento por cualquier causa, por accidente, por accidente de circulación e invalidez.

Daños por colisión con animales, como consecuencia de un hecho derivado de la circulación. Esta garantía es obligatoria en las modalidades de todo riesgo.

Daños por pedrisco o granizo. Esta garantía es obligatoria en las modalidades de todo riesgo.



La retirada del carné. Se garantiza una indemnización periódica mensual con un límite máximo de un año.

Capitales contratables conductor profesional: 600€, 900€, 1.200€ y 1.500€.

Capitales contratables conductor particular: 150€, 200€, 300€, 500€ y 600€.

El carné por puntos. Es un asesoramiento telefónico sobre la normativa legal y sistema del carné por puntos.



¿Qué no está asegurado?

En ninguna garantía están asegurados los siguientes hechos:

- ✗ La conducción sin permiso o licencia en vigor.
- ✗ Los derivados de la conducción en estado de embriaguez o bajo la influencia de drogas, estupefacientes o psicotrópicos y la negativa a realizar pruebas de alcoholemia o drogas.
- ✗ Los daños causados intencionadamente por el contratante, conductor o familiares, así como el caso de falsedad intencionada o simulación en la declaración del accidente.
- ✗ Aquellos que no consten expresamente como cubiertos en el contrato.
- ✗ Los daños en accesorios del vehículo no declarados.
- ✗ La participación del vehículo en apuestas, desafíos o carreras.
- ✗ Hechos derivados de riesgos cubiertos por el Consorcio de Compensación de Seguros.

Además en la garantía de Responsabilidad Civil:

- ✗ Los daños a otros bienes o vehículos del propietario del vehículo asegurado, contratante, conductor o parientes hasta tercer grado de consanguinidad de los anteriores.
- ✗ Las lesiones o fallecimiento del conductor.

Además en la garantía de protección jurídica:

- ✗ La defensa de la Responsabilidad Civil.
- ✗ Las reclamaciones o recurso inviables o temerarios.
- ✗ Las reclamaciones de los ocupantes contra el conductor del vehículo.
- ✗ Pagos derivados de sanciones por multa.

Además en la garantía de incendio y robo

- ✗ Cualquier indemnización que corresponda si el vehículo en el momento del accidente tuviera la Inspección Técnica de Vehículos (ITV) caducada; y entre la fecha de caducidad de la ITV y la fecha del accidente hubieran transcurrido más de 90 días naturales.

Documento de información sobre el producto de seguro

Pelayo Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija, entidad inscrita

en el Registro público de entidades aseguradoras y reaseguradoras bajo clave M0050

Producto: Autos General



¿Existen restricciones a la cobertura?

Sí, fundamentalmente las siguientes:

- ! En la garantía de daños propios y en función de la modalidad contratada puede existir una cantidad a cargo del asegurado de 200€, 300€, 450€, 600€ y 900€.
- ! En caso de pérdida total por incendio o accidente, se abonará el 110%:
 - o del precio de venta al público del vehículo los dos primeros años, desde la fecha de su matriculación tras la salida de fábrica, si el asegurado es el primer propietario; y si fuera su segundo propietario, del precio de compra del vehículo.
 - o del valor que el vehículo tendría en venta, obtenido del boletín estadístico que publica la Asociación Nacional de Vendedores de Vehículos a Motor, Reparación y Recambios (GANVAM), a partir de los dos años de antigüedad del vehículo asegurado.
- ! En caso de robo o hurto sin aparición del vehículo se abonará el 100%
 - o del precio de venta al público del vehículo los dos primeros años, desde la fecha de su matriculación tras la salida de fábrica, si el asegurado es el primer propietario; y si fuera su segundo propietario, del precio de compra del vehículo.
 - o del valor que el vehículo tendría en venta, obtenido del boletín estadístico que publica la Asociación Nacional de Vendedores de Vehículos a Motor, Reparación y Recambios (GANVAM), a partir de los dos años de antigüedad del vehículo asegurado.
- ! En el seguro de accidentes los gastos de adaptación del vehículo están cubiertos hasta 3.000€ y los de vivienda hasta 10.000€.
- ! En la recuperación de puntos existe una limitación de 200€ en el caso de pérdida parcial y 500€ en pérdida total.
- ! En la garantía de daños por colisión con animales existe un límite de 10.000€ o valor GANVAM del vehículo si este fuese inferior.



¿Dónde estoy cubierto?

- ✓ España
- ✓ Principado de Andorra
- ✓ Los países que integran la Unión Europea
- ✓ Los países adheridos al sistema de Carta Verde que figura en el Certificado Internacional del Seguro.
- ✓ Si el accidente ocurre en un Estado distinto a los anteriores, pero integrante del Espacio Económico Europeo o adherido al Convenio Multilateral de Garantía, se garantiza la Responsabilidad Civil hasta el mayor de los siguientes importes:
 - a) el importe mínimo obligatorio de la legislación española
 - b) el límite establecido en el Estado en el que ocurrió el accidente.



¿Cuáles son mis obligaciones?

- Devolver firmadas las Condiciones Particulares del contrato
- Pagar el seguro
- Declarar al asegurador todas las circunstancias conocidas que puedan influir en la valoración del riesgo asegurado.
- Comunicar al asegurador la ocurrencia de una contingencia, reclamaciones, citaciones y notificaciones que reciba en el plazo máximo de siete días de haberlo conocido, y emplear los medios al alcance para aminorar las consecuencias del mismo.
- Comunicar al asegurador cualquier modificación de los datos e información facilitados para la contratación del seguro.
- Aportar la documentación requerida por la Aseguradora para realizar el pago de las indemnizaciones previstas en las Condiciones Generales y Particulares del contrato en caso de hecho que dé lugar a las mismas.



¿Cuándo y cómo tengo que efectuar los pagos?

Tras la contratación, el recibo del seguro se domiciliará en la cuenta bancaria que usted nos indique. También podrá abonarse con tarjeta bancaria. El pago es anual, pudiendo establecerse la opción de realizar este pago en plazos trimestrales o semestrales.



¿Cuándo comienza y finaliza la cobertura?

El contrato comienza y finaliza en las fechas establecidas en las Condiciones Particulares y se renovará anualmente de forma automática.



¿Cómo puedo rescindir el contrato?

Mediante comunicación al asegurador en el plazo de un mes anterior a la fecha de finalización del periodo de cobertura anual en curso. Para la finalización del contrato o no renovación podrá acudir a cualquier oficina de Pelayo, mediador o ponerse en contacto con nosotros telefónicamente.